JUNTA GENERAL DEL VALLE DE SALAZAR
ZARAITZUKO BATZORDE NAGUSIA
31690 Ezcároz-Ezkaroze (Navarra)
Tel. 948 89 00 55
junta@valledesalazar.com
www.valledesalazar.com

CARÁTULA DEL PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TECNICO-ECONÓMICO-ADMINISTRATIVAS PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE VEHÍCULO TODO-TERRENO (PICK UP) PARA LA JUNTA GENERAL DEL VALLE DE SALAZAR

OBJETO DEL CONTRATO	SUMINISTRO DE VEHÍCULO TODO-TERRENO (PICK UP) PARA LA JUNTA GENERAL DEL VALLE DE SALAZAR
PRESUPUESTO DE LICITACIÓN	Importe inferior al umbral de publicidad en el DOUE
CUANTÍA	**35.100,00 euros IVA excluido**
PLAZO DE ENTREGA	**Hasta febrero de 2025**.
PLAZO DE GARANTÍA MINIMO	2 años
PROCEDIMIENTO	ABIERTO
PUBLICIDAD	SIN PUBLICIDAD
TRAMITACIÓN	ORDINARIA
SOLVENCIA TÉCNICA	Cláusula 17.2 del pliego
SOLVENCIA ECONÓMICA	Cláusula 17.2 del pliego
GARANTÍA DEFINITIVA	4% del precio de adjudicación (IVA excluido)
REVISIÓN DE PRECIOS	NO HAY
ADMISIÓN DE VARIANTES	NO SE ADMITE
LUGAR DE PRESENTACIÓN DEOFERTAS	En la plataforma de licitación electrónica de Navarra-PLENA
FECHA DE PRESENTACIÓN DEOFERTAS	El plazo de presentación de las ofertas será de 15 días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de licitación en el Portal de Contratación
OBSERVACIONES	El contrato incluirá el impuesto de matriculación, la matriculación y la pre-entrega del vehículo.

JUNTA GENERAL DEL VALLE DE SALAZAR
ZARAITZUKO BATZORDE NAGUSIA
31690 Ezcároz-Ezkaroze (Navarra)
Tel. 948 89 00 55
junta@valledesalazar.com
www.valledesalazar.com

PLIEGO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES, ECONÓMICAS Y TÉCNICAS PARA LA CONTRATACION DE SUMINISTRO DE VEHÍCULO TODO- TERRENO (PICK UP)

I.- CONTENIDO DEL CONTRATO

1. OBJETO DEL CONTRATO

El contrato que en base al siguiente pliego se realice, tendrá por objeto la adquisición de un Vehículo todo terreno (pick up), con destino a los bienes comunales de la Junta General del Valle de Salazar, de conformidad con las especificaciones de este pliego.

El "Vehículo", objeto de suministro, dispondrá al menos, sin perjuicio de su posible mejora, de las siguientes características técnicas y equipamiento en su condición de mínimos:

1.1. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS Y EQUIPAMIENTO MÍNIMOS:

1.1.1.- Características técnicas:

- Antigüedad: Vehículo nuevo o kilómetro cero, máximo 1.000 km.
- Carrocería: Todo-terreno, SUV
- Tracción: Tracción 4*4
- Cilindrada 2500 cc
- Potencia 150 CV
- Tracción a las 4 ruedas
- Control de tracción activo
- Control balanceo remolque
- Avisador frenado de emergencia
- Sistema antibloqueo de frenos
- Sistema control de estabilidad
- Rotulación habitual de la Junta General del Valle de Salazar (escudos y texto bilingüe)
- Garantía mínima de 2 años

1.1.2.- Equipamiento:

- Triángulos averías
- Chaleco reflectante
- Manos libres bluetooth
- Airbag
- Dirección asistida
- Aire acondicionado
- Anclajes Isofix
- Bluetooh manos libres
- Climatizador
- Rueda de repuesto de igual tamaño que las instaladas
- Pantalla multi-información a color
- Doble cabina (consta de cuatro puertas y cuatro asientos, dos en la parte delantera y dos en la parte trasera).
- Segunda fila de asientos plegables

1.2. OTRAS CONDICIONES:

- El ***color*** del vehículo todo terreno será blanco o gris claro.
- ***Mantenimiento***: El oferente deberá incluir en su oferta un protocolo de pautas de mantenimiento del vehículo, especificando y desglosando todas las operaciones necesarias para la realización de un correcto mantenimiento preventivo y de reparación de aquellos elementos, que, por su uso o características, así lo precisen. Además, con la entrega deberá efectuar in situ las explicaciones pertinentes al respecto, así como de su funcionamiento.
- ***Revisión***: La empresa adjudicataria vendrá obligada a la realización de una revisión y ajuste del vehículo a los dos meses de su suministro para garantizar el buen funcionamiento y duración del mismo.
- ***Garantía*****:** El objeto de suministro contará con un mínimo de garantía de 2 años para la rotura o sustitución de todo tipo de material con una normal utilización, incluyendo la reposición de todas las piezas y elementos defectuosos, y la mano de obra.
- La realización de todos los trámites necesarios para la obtención de permisos, autorizaciones administrativas, inspección ITV, gastos de matriculación, transporte y el montaje e instalación del equipamiento, correrán a cargo del adjudicatario y estarán incluidos en el precio. En ningún caso se aceptarán ofertas sobre vehículos usados.

2. PLAZO

El plazo de entrega del vehículo con el equipamiento señalado, será de **plazo máximo hasta febrero de 2025**.

El contratista se entenderá incurso en mora por el transcurso del plazo citado, no siendo necesaria intimación-comunicación previa por parte de la Administración.

El suministro deberá entregarse en las dependencias de la Junta indicadas en el acuerdo de adjudicación y/o notificación.

3. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PAGO DEL MISMO

De acuerdo con la modalidad de este contrato, se establece el siguiente valor estimado del contrato **35.100,00 euros IVA excluido**. Dicho importe tiene a su vez la condición de precio máximo de licitación. El contrato incluirá los impuestos de matriculación, la matriculación y la pre-entrega del vehículo.

El anterior precio, a abonar por la Junta, tiene el carácter de máximo -de forma tal que las ofertas de los licitadores deberán ser de importe igual o inferior al mismo, siendo excluidos los oferentes que presenten oferta por importe superior-. En el citado importe se entenderán comprendidos, excepción hecha del IVA -el cual deberá desglosarse en la oferta económica- y del impuesto especial sobre determinados medios de transporte -caso que deba abonarse-, todos los gastos y demás impuestos, incluidos los de transporte, y matriculación si fuere precisa.

4. FINANCIACIÓN

Para sufragar el precio del contrato se realizará modificación presupuestaria del año en curso.

5. FORMA DE PAGO

El pago del precio del contrato se realizará contra la presentación y conformidad del correspondiente documento cobratorio y en la siguiente forma:

Tras la total entrega del suministro objeto del contrato, dentro de los 30 días siguientes a la presentación de la factura correspondiente, y previa conformidad de la Junta del correcto estado del suministro.

6. REVISIÓN DE PRECIOS

En el presente contrato no procederá la revisión de precios.

7. GARANTÍAS

No se establece obligación de presentación de garantía provisional.

Se establece un plazo de garantía de DOS AÑOS a contar desde la entrega del suministro, con el contenido señalado en la cláusula 1.2 del presente pliego.

Si voluntariamente, a requerimiento de los Servicios Técnicos de la Junta no se reparasen los desperfectos advertidos, se hará por la Junta con cargo a la garantía prestada; y si ésta no resultase suficiente, con los bienes del contratista.

Durante el plazo de garantía, tanto durante el año inicial como, en su caso, durante la ampliación ofertada, el contratista estará obligado también a prestar el servicio posventa, para atender y resolver los problemas o incidencias del vehículo y su funcionamiento en los términos que a continuación se señalan:

En el periodo de garantía, los Servicios Técnicos de la Junta requerirán la reparación o subsanación de defectos o problemas detectados en el vehículo, debiendo responder y ejecutar el contratista las actuaciones necesarias de forma exacta e inmediata. En caso de no hacerlo, la Junta, sin mayor intimación, podrá proceder a la ejecución directa de las actuaciones necesarias con cargo a la garantía prestada por el adjudicatario; y si ésta no resultase suficiente, por apremio el patrimonio del contratista.

Además de lo señalado en los párrafos anteriores, el plazo de garantía y el servicio posventa para responder de forma exacta e inmediata comprenden:

a) Que el contratista facilite a la Junta un teléfono, un correo electrónico y una persona de contacto para comunicación y atención de incidencias.

b) Realizar las reparaciones, de las incidencias (defectos, averías, …) comunicadas, conforme

al siguiente protocolo:

a. Reparación inmediata de las incidencias y/o reclamaciones graves y urgentes, y dentro de los tres días naturales de su comunicación las de menor gravedad.

b. Realización durante el periodo de garantía de revisiones semestrales del vehículo, registrando y evaluando todos los problemas que hayan tenido lugar durante ese espacio de tiempo; y elaborando a raíz de la inspección un informe en el que se indiquen los diferentes defectos aparecidos, causas de los mismos y soluciones tanto correctoras en la reparación como previsoras para que no vuelva a aparecer el defecto remitiendo el documento a la propiedad; con ejecución de las soluciones planteadas –tras la conformidad de la propiedad- a costa del contratista.

c) Emisión de informe técnico en el plazo de 5 días desde que se completa la reparación, en el que se identifique la incidencia, problema o avería, las causas que lo provocaron y la solución adoptada.

d) El mantenimiento del vehículo y sus elementos, previniendo las posibles averías y realizando, en su caso, las reparaciones, sustituciones, etc., necesarias, a fin de evitar que se vuelvan a repetir.

e) Atención telefónica y mediante e-mail para realizar consultas sobre cuestiones relativas al funcionamiento del vehículo. El tiempo de respuesta en el caso de consultas mediante e-mail noserá superior a 48 horas.

Con carácter previo a la formalización del contrato, el adjudicatario, depositará a favor de la Junta General del Valle de Salazar el **4% del precio de adjudicación (IVA excluido**), quedando retenido en concepto de **garantía**, a los efectos establecidos en el artículo 70 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril de Contratos Públicos.

La garantía señalada responderá de la buena ejecución del contrato y no será cancelada hasta que se haya producido el vencimiento del plazo de garantía y cumplido satisfactoriamente el contrato.

La citada garantía definitiva deberá constituirse con carácter previo a la formalización del contrato administrativo. Será depositada en Intervención de la Junta y podrá constituirse bien en metálico o bienpor cualquiera de los medios establecidos en el artículo 70.3 de la Ley Foral 2/2018.

La devolución de la garantía, se realizará de acuerdo con lo dispuesto en Ley Foral 2/2018, una vez vencido el plazo de garantía y cumplidas por el adjudicatario todas sus obligaciones contractuales. La citada garantía quedará afecta al cumplimiento de las obligaciones del contratista hasta la finalización del periodo de garantía, al pago de las penalidades por demora, así como a la reparación de los posibles daños y perjuicios ocasionados por el contratista.

8. EJECUCIÓN DEL CONTRATO

La ejecución del contrato se realizará a **riesgo y ventura** del contratista y éste no tendrá derecho a indemnizaciones por causa de pérdidas, averías o perjuicios ocasionados en los bienes antes de su entrega a la Administración, salvo que ésta hubiese incurrido en mora al recibirlos.

Los bienes deberán ser entregados en el tiempo y lugar fijados en el acuerdo de adjudicación, de conformidad con las prescripciones técnicas y cláusulas administrativas. No obstante, la Administración, durante la ejecución del contrato, se reserva la facultad de fijar otro lugar distinto al pactado.

Cuando el acto formal de la recepción de los bienes objeto de suministro, de acuerdo con las condiciones del pliego, sea posterior a su entrega, la Administración será responsable de la custodia de los mismos durante el tiempo que medie entre una y otra.

El contratista no podrá reclamar bajo ningún pretexto, ni aun de error u omisión, aumento de los precios fijados en su oferta ni modificación de las condiciones económicas del contrato.

El contratista queda sometido, en los términos regulados en la Ley Foral 2/2018, a las prerrogativas del órgano de contratación, de interpretación del contrato, modificación por razones de interés público,resolución del contrato y determinación de los efectos de éste.

9. OBLIGACIONES LABORALES DEL CONTRATISTA

9.1. La parte contratista está obligada al cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y convencionales vigentes en materia laboral, de Seguridad Social y de seguridad y salud en el trabajo y, en particular, a las condiciones establecidas por el último convenio colectivo sectorial del ámbito más inferior existente en el sector en el que se encuadre la actividad de la empresa contratista, quedando la Administración exonerada de responsabilidad por este incumplimiento.

No existirá vinculación laboral alguna entre el personal que se destine a la ejecución del contrato y la Junta, por cuanto aquel queda expresamente sometido al poder direccional y de organización de la adjudicataria en todo ámbito y orden legalmente establecido y siendo por tanto ésta la única responsable y obligada al cumplimiento de cuantas disposiciones legales resulten aplicables al caso, en especial en materia de contratación, Seguridad Social, y Seguridad y Salud en el trabajo, por cuanto dicho personal en ningún caso tendrá vinculación jurídico-laboral con la Junta, y ello con independencia de las facultades de control e inspección que legal o contractualmente correspondan al mismo.

En ningún caso la Junta se subrogará en las relaciones contractuales entre el contratista y el personal a su servicio.

9.2. En todo caso, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 66.3 de la Ley Foral 2/2018, se realizan las siguientes advertencias, aun cuando alguna de ellas no resulte de aplicación al presente contrato:

a) Que el contrato se halla sujeto al cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y convencionales vigentes en materia de fiscalidad, de Seguridad Social, protección del medio ambiente, protección del empleo, igualdad de género, de acoso por razón de sexo o acoso sexual, condiciones de trabajo, prevención de riesgos laborales y demás disposiciones en materia laboral, inserción sociolaboral de las personas con discapacidad, y a la obligación de contratar a un número o porcentaje específico de personas con discapacidad y, en particular, a las condiciones establecidas por el último convenio colectivo sectorial del ámbito más inferior existente de aplicación en el sector en el que se encuadre la actividad a contratar.

b) Que la oferta económica deberá ser adecuada para que el adjudicatario haga frente al coste derivado de la aplicación, como mínimo, del convenio sectorial que corresponda, sin que en ningún caso los precios/hora de los salarios contemplados puedan ser inferiores a los precios/hora, más las mejoras precio/hora del convenio más los costes de Seguridad Social.

c) En el caso del contrato de servicios y en el de la concesión de servicios, que la contratación se encuentra sometida, en las condiciones previstas en el artículo 67 de la Ley Foral 2/2018, a la subrogación de todos los trabajadores que, a pesar de pertenecer a otra empresa, vengan realizando la actividad objeto del contrato.

10. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA POR LOS DAÑOS CAUSADOS A TERCEROS DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Son imputables a la parte contratista todos los daños y perjuicios que se causen como consecuencia de la ejecución del contrato. El órgano contratante responderá única y exclusivamente de los daños y perjuicios derivados de una orden, inmediata y directa de la misma.

La solicitud de resarcimiento de los daños imputables a la Administración se tramitará de conformidad con la legislación aplicable en materia de responsabilidad patrimonial de las Administraciones Públicas. Cuando en aplicación de dicha legislación se determine la solidaridad en la responsabilidad entre la Administración y la parte contratista, aquella abonará la indemnización repitiendo contra éste.

El contratista, será responsable de la calidad técnica de los trabajos que desarrolle y de las prestaciones y servicios realizados, así como de las consecuencias que se deduzcan para la Administración, usuarios o para terceros de las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato.

11. MODIFICACIONES DEL CONTRATO

La Administración podrá modificar el contrato, por razones de interés público de conformidad con las disposiciones de la Ley Foral 2/2018.

12. RECEPCIÓN DEL SUMINISTRO Y PLAZO DE GARANTÍA

En el plazo máximo de 30 días desde que se efectúe la entrega del suministro, se producirá el acto

formal y positivo de recepción del mismo.

Cuando el suministro no se halle en condiciones de ser recibido, se hará constar expresamente y se darán instrucciones al contratista para que subsane los defectos o proceda a un nuevo suministro de acuerdo con lo pactado. Cuando no se realice la subsanación o sustitución, la Administración lo dejará de cuenta del contratista quedando exento de la obligación de pago o adquiriendo el derecho a recuperar lo pagado.

Asimismo, se establece un plazo mínimo de dos años, a contar desde la fecha de recepción formal, quese fija como garantía a los efectos previstos en el presente pliego y en la Ley Foral 2/2018.

La Administración, durante el plazo de garantía tendrá derecho a la reposición o reparación, si ello fuera suficiente, del bien suministrado que presenten vicios o defectos, y a costa del contratista.

Si la Administración constatase, durante el plazo de garantía, que el bien suministrado no es apto para el fin pretendido como consecuencia de los vicios o defectos imputables al contratista y fuera presumible que su reposición o reparación no son suficientes para conseguir aquel fin, podrá, dentrode aquel plazo, rechazarlo y dejarlo a cuenta del contratista.

El suministrador en su oferta, podrá garantizar, el servicio de reparación y sustitución gratuita, de cuantas piezas o elementos fueran precisas para el normal funcionamiento del objeto de suministro, durante un periodo superior al de garantía de dos años, desde la entrega en condiciones de normal funcionamiento, periodo en el que se incluye tanto la sustitución o reparación de piezas, como la manode obra, tiempo, desplazamientos precisos a tal fin, y cuanto se establece en el presente pliego.

13. PENALIDADES AL CONTRATISTA POR INCUMPLIMIENTO DE LOS PLAZOS

13.1. A efectos del presente pliego, los incumplimientos que se produzcan tendrán la siguiente consideración:

13.1.1. Incumplimientos leves:

a) Incumplimiento parcial de la ejecución de las prestaciones definidas en el contrato.
b) En general, cualquier incumplimiento o cumplimiento defectuoso que produzca perjuicios a laAdministración o terceros.
c) Cualquier incumplimiento de las estipulaciones y obligaciones establecidas en el presente pliegoque no esté calificado como grave o muy grave.

13.1.2. Incumplimientos graves:

a) Ejecución defectuosa del contrato.
b) Infracción de las condiciones establecidas para la subcontratación.
c) Incumplimiento del compromiso de dedicar o adscribir a la ejecución del contrato los mediospersonales o materiales incluidos en la oferta o establecidos en el presente pliego.
d) Incumplimiento de las órdenes recibidas por parte de la unidad gestora del contrato

en lascuestiones relativas a la ejecución del mismo.

13.1.3. Incumplimientos muy graves:

a) Incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato.
b) Incumplimiento de las obligaciones laborales o sociales en relación con sus trabajadores.
c) Incumplimiento de la normativa en materia de igualdad entre mujeres y hombres.

13.2. Los incumplimientos del contratista se penalizarán de acuerdo con la anterior clasificación, conarreglo a la siguiente escala:

a) Incumplimientos leves, con hasta el 1% del importe de adjudicación (IVA excluido).
b) Incumplimientos graves, desde el 1% hasta el 5% del importe de adjudicación (IVA excluido).
c) Incumplimientos muy graves, desde el 5% hasta el 10% d del importe de adjudicación (IVA excluido). Esta penalidad podrá alcanzar el 20% del importe de adjudicación (IVA excluido) en caso de incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato previstas en este pliego.

Para el caso que el contratista, por causas imputables al mismo hubiese incurrido en demora respecto del cumplimiento del plazo de ejecución del contrato, la Administración podrá optar indistintamente por la resolución del mismo con pérdida de la garantía o por la imposición de la siguiente penalidad: 0,40 euros por cada 1.000 euros del importe de adjudicación (IVA excluido) por cada día de retraso.

Los importes de las penalidades por demora se harán efectivos mediante deducción en el documento de pago a la parte contratista.

La imposición de estas penalidades no excluye la eventual indemnización a la Administración como consecuencia de los daños y perjuicios ocasionados como consecuencia de la demora culpable de la parte contratista.

14. CAUSAS DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Serán causas de resolución del contrato las establecidas en la Ley Foral 2/2018.

La resolución del contrato se atendrá a los requisitos exigidos en la Ley Foral 2/2018.

Cuando el contrato se resuelva por incumplimiento culpable de la parte contratista, ésta deberá indemnizar los daños y perjuicios ocasionados a la Junta, a tal efecto, le será incautada la garantía en la cuantía necesaria para cubrir los daños y perjuicios que se hayan acreditado. Si ésta resultase insuficiente, la Junta podrá resarcirse a través de los mecanismos establecidos para los ingresos de Derecho Público.

La Junta podrá dejar sin efecto el contrato antes del vencimiento, si lo justificasen circunstancias sobrevenidas de interés público, mediante el resarcimiento de los daños que se causaren, en la forma y con los efectos determinados por la legislación de contratos de las Administraciones Públicas.

15. PRERROGATIVAS DE LA ADMINISTRACIÓN

Corresponden a la Administración las prerrogativas de interpretar el contrato, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlo por razones de interés público, acordar su resolución y determinar los efectos de ésta, dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos establecidos en la Ley Foral 2/2018.

Los acuerdos dictados al efecto pondrán fin a la vía administrativa y serán inmediatamente ejecutivos.

II.- PROCEDIMIENTO PARA CONTRATAR

16. PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACION

La adjudicación del presente contrato se llevará a cabo por procedimiento abierto inferior al umbral comunitario, tramitación ordinaria, adjudicándose a la oferta con la mejor relación calidad precio.

17. CAPACIDAD PARA CONTRATAR Y SOLVENCIA

17.1. Podrán tomar parte en este procedimiento de contratación las personas naturales o jurídicas que se hallen en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar y no estén incursas en ninguna de las prohibiciones para contratar establecidas en el artículo 22 de la Ley Foral 2/2018.

Asimismo, podrán hacerlo por sí o representadas por persona autorizada, mediante poder bastante otorgado al efecto. Cuando en representación de una persona jurídica concurra alguna o algún miembro de la misma, deberá justificar documentalmente que está facultada para ello. Tanto en uno como en otro caso, a la persona representante le afectan las causas de incapacidad para contratar citadas.

17.2. La solvencia, tanto económica como técnica, deberá ser acreditada únicamente por la empresa licitadora que sea propuesta provisionalmente como adjudicataria.

a) **Solvencia económica**. Declaración jurada del cumplimiento de la normativa vigente en materia de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

b) **Solvencia técnica.** Relación de suministros e instalación de equipos de climatización o similares efectuados en los tres últimos años, avalada por cualquier prueba admisible en Derecho, en los que se indique el importe, fecha y destinatario (público o privado). La media de los suministros realizados en los tres últimos años deberá ser cuanto menos, de un importe igual o superior a 40.000 euros, y de similar naturaleza al objeto del presente contrato.

18. PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES

18.1. Unidad Gestora.

El órgano de contratación de este expediente es el pleno de la Junta General del Valle de Salazar.

La Unidad Gestora del Contrato es el Presidente de la Junta General del Valle de Salazar D. Gustavo Goiena Agirre, asistido por la Secretaria de la Junta General del Valle de Salazar Dña. Silvia Pena Lorente.

La Unidad gestora procederá a la apertura de las ofertas realizadas por los licitadores una vez finalizado el plazo, con el fin de adjudicar los puntos de los criterios de adjudicación.

La Unidad gestora podrá solicitar cuantos informes considere precisos y se relacionen con el objeto del contrato.

La Unidad gestora formulará la propuesta de adjudicación en favor de la proposición más ventajosa en su conjunto, en la que señalará las estimaciones que en aplicación de los criterios objetivos ponderados establecidos en el presente condicionado se realicen de cada proposición.

18.2. Plazo.

Los licitadores únicamente podrán presentar sus ofertas a través de la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra-PLENA (https://plataformalicitacion.navarra.es) en el plazo de 15 DÍAS NATURALES contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente licitación en el Portal de Contratación de Navarra.

Las entidades licitadoras deberán identificar en sus propuestas una dirección electrónica para la realización de notificaciones a través de medios telemáticos.

La presentación de proposiciones presume por parte de la licitadora la aceptación incondicionada de este pliego sin salvedad alguna y la declaración responsable de que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con la Junta General del Valle de Salazar.

18.3. Lugar de presentación de proposiciones.

Las empresas deberán presentar sus proposiciones en plazo, en la plataforma de licitación electrónica de Navarra.

18.4. Documentación a presentar.

SOBRE A : ARCHIVO ELECTRÓNICO CON DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DE LA PERSONA LICITADORA.

Documentos requeridos:

1.- Identificación de la persona individual, empresa, uniones o agrupaciones de empresas.

2.- En caso de que la proposición sea presentada por uniones o agrupaciones de empresas que se constituyan temporalmente al efecto o por empresas que concurran conjuntamente: se incorporará además un escrito en el que conste tal circunstancia, el porcentaje de participación de cada una de las empresas, la responsabilidad solidaria de todas ellas y el nombramiento de un apoderado único que las represente. Dicho escrito habrá de estar firmado tanto por las diversas empresas concurrentes comopor el citado apoderado.

3.- Declaración responsable de quien licite conforme al Anexo I indicando que cumple las

condiciones establecidas en la LFCP.

4.- Cuando la solvencia del ofertante se acredite mediante subcontratación, se indicarán las prestaciones del contrato que van a ser objeto de subcontratación, presentando una relación exhaustiva de los subcontratistas en los términos establecidos en el artículo 107-1 LFCP.

Los subcontratistas podrán ser sustituidos, previa acreditación de que los sustitutos disponen, al menos, de igual solvencia económica y financiera, técnica o profesional que el sustituido, con autorización expresa de la entidad contratante.

SOBRE B: ARCHIVO ELECTRÓNICO CON LA OFERTA CUANTIFICABLE MEDIANTE FÓRMULAS.

Se incluirá:

a) La oferta económica.

Cada oferente podrá presentar tantos modelos de oferta económica como modelos/marca de vehículo desee ofertar que respondan a las características demandadas en el objeto del contrato. Caso que presente oferta por más de un vehículo, deberá igualmente presentar documentación por cada uno de los modelos ofertados. Las características y equipamiento de los vehículos ofertados vincularán al oferente.

Para la valoración de la proposición económica, esta habrá de presentarse conforme al Anexo II que se adjunta a las presentes condiciones reguladoras. Figurará el precio total ofertado, referido a la ejecución de los trabajos, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido.

No serán admitidas las proposiciones cuyo importe sea superior al presupuesto que se determina en la estipulación quinta de las presentes condiciones reguladoras.

b) el compromiso de aumento del plazo de garantía.

Para la valoración del incremento de garantía, se presentará declaración conforme al Anexo III, que se adjuntan a las presentes condiciones reguladoras.

c) las mejoras.

El Anexo IV deberá presentarse si se ofrecen mejoras en el vehículo ofertado.

d) criterios sociales/medioambientales.

También en el Anexo III se presentará la oferta relativa a los criterios medioambientales.

La proposición económica se presentará en caracteres claros, prevaleciendo las cantidades reflejadasen letra respecto de las cifras.

18.5. Ofertas anormalmente bajas.

Se presume que una oferta es anormalmente baja cuando sea inferior en treinta puntos

porcentuales (30%) al precio máximo que sirve de base a esta licitación (IVA excluido).

Cuando se presente una oferta que conforme al anterior párrafo se presuma anormalmente baja, antes de rechazarla se procederá conforme se establece en el artículo 98 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

19. ADJUDICACION Y FORMALIZACION

19.1. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Al órgano de contratación corresponde la adjudicación del procedimiento y, a tal fin, resolverá en orden a la proposición que considere más ventajosa para los fines del mismo sin que necesariamente tenga que coincidir con la oferta económica más favorable, sino que en la adjudicación se tendrán en cuenta los siguientes criterios de adjudicación:

1.- **Oferta económica:** hasta 65 puntos. Para la valoración de la propuesta económica se aplicará la siguiente fórmula:

$$\text{Puntuación obtenida (PO)} = \text{Puntuación máxima a obtener (65 p.)} \times \frac{\text{Oferta más económica}}{\text{Oferta realizada}}$$

(Se utilizarán como máximo dos decimales).

2.- **Plazo de garantía y servicio posventa:** hasta un máximo de 10 puntos. Se otorgarán 2 puntos poraño de garantía adicional al plazo de dos años que se determina como período mínimo de garantía.

Comprenderá el contenido establecido en el presente pliego, y se presentará conforme al Anexo III.

3.- Criterios de carácter social (criterios medioambientales): hasta 10 puntos.

Se otorgarán 10 puntos a los vehículos que dispongan de sistema para ahorro de combustible y reducción de emisiones, "*Start-Stop*" o equivalente (sistema que hace que cuando el vehículo se pone en punto muerto, el motor se apaga, queda en *stand by*, con lo que deja de consumir combustible, en cuanto el conductor pisa el embrague para engranar la marcha, el sistema vuelve a arrancar el motor).

4.- Mejoras: hasta 15 puntos.

Se valorará que el vehículo contenga la siguiente equipación adicional:

- Llantas de aleación
- Bloqueo diferencial trasero
- Estribos laterales

Cada una de las mejoras tendrá la misma valoración hasta un máximo de 5 puntos cada una de ellas. La oferta de las mejoras presentadas se realizará conforme el Anexo IV.

Si, una vez aplicados todos los criterios precedentes hubiera una situación de empate en la puntuación final de dos o más licitadores, será de aplicación lo previsto en el artículo 99 LFCP.

La Junta General del Valle de Salazar podrá declarar desierto el procedimiento si ninguna de las proposiciones presentadas resultase conveniente a los fines de aquél.

19.2. ÓRGANO DE CONTRATACIÓN Y UNIDAD GESTORA DEL CONTRATO

El órgano de contratación de este expediente es el pleno de la Junta General del Valle de Salazar.

La unidad gestora del contrato es el Presidente de la Junta, D. Gustavo Goiena Agirre, asistido por la Secretaria de la Junta, Silvia Pena Lorente.

En los supuestos en los que, de conformidad con el apartado 1 del artículo 228 artículo de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, la constitución de la Mesa de Contratación sea potestativa, cuando no se constituya ésta, la admisión de los licitadores y la propuesta de adjudicación corresponderán a la unidad gestora del contrato, a propuesta de la Secretaria, debiéndose basarse ambas en los informes técnicos oportunos.

19.3. APERTURA DE PROPOSICIONES Y ADJUDICACIÓN

La unidad gestora, procederá a la apertura de la documentación relativa a criterios cuantificables mediante fórmulas.

Previamente a la misma, la unidad gestora procederá, en acto interno, a la apertura y análisis de la declaración responsable, calificándola y resolviendo la admisión de los licitadores que hayan presentado en tiempoy forma la documentación exigida.

Si la unidad gestora considera que la oferta presentada adolece de oscuridad o de inconcreción, podrá solicitar aclaraciones complementarias, respetando en todo caso el principio de igualdad de trato de quienes hayan licitado, que no podrán modificar la oferta presentada. El plazo de contestación de las aclaraciones será de 5 días.

La unidad gestora dará comunicación al licitador a favor del cual vaya a recaer la propuesta de adjudicación, de tal circunstancia.

19.4. APORTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN POR EL PROPUESTO COMO ADJUDICATARIO

En el plazo máximo de 7 días naturales desde la comunicación por parte de la unidad gestora de que el licitador va a ser propuesto como adjudicatario, el licitador presentará la siguiente documentación:

1. Personalidad jurídica y representación:
    a. Si la proposición es presentada por una persona individual: fotocopia del Documento Nacional de Identidad o documento que reglamentariamente le sustituya.

b. Si la proposición es presentada por una persona jurídica documento identificativo de la misma, en el que se recoja su denominación. Sin perjuicio de que el adjudicatario deba presentar además los siguientes documentos:
   i. Copia de la escritura de constitución, o de modificación en su caso, debidamente inscrita en el Registro Mercantil.
   ii. Poder notarial bastante al efecto a favor de la persona que hubiera firmado la proposición en nombre de la empresa y debidamente inscrito en el Registro Mercantil, si tales extremos no constaren en la escritura referida en el párrafo anterior.

   En el caso de sociedades mercantiles, cooperativas y sociedades laborales que se encuentren inscritas en el Registro Voluntario de Licitadores de la Comunidad Foral de Navarra, regulado por el Decreto Foral 236/2007, de 5 de noviembre, la aportación de la copia del certificado de inscripción en dicho Registro obtenida electrónicamente a través de Internet, junto con una declaración responsable de su vigencia, eximirá al licitador de aportar la documentación relativa a su personalidad y representación.

c. Cuando la oferta se presente por licitadores que participen conjuntamente, cada uno de ellos acreditará su personalidad y capacidad de obrar, debiendo indicar en documento privado los nombres y circunstancias de los empresarios que la suscriben, la participación de cada uno de ellos y designar la persona o entidad que durante la vigencia del contrato ha de ostentar la plena representación de todos ellos frente a la Administración. El citado documento deberá estar firmado por cada uno de los licitadores agrupados o por sus respectivos representantes.

   La responsabilidad será siempre solidaria, e indivisible el conjunto de obligaciones dimanantes del contrato.

2. Certificado de estar de alta en el Impuesto de Actividades Económicas y al corriente del mismo, especificando: clase de actividad y ámbito territorial (municipal, territorial, estatal).
3. Certificado expedido por el Departamento de Economía y Hacienda del Gobierno de Navarra de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias.
4. Certificado expedido por la Delegación Provincial de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias, sólo en elcaso de que se tengan obligaciones tributarias con el Estado.
5. Certificado oficial acreditativo de que la empresa se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones de Seguridad Social.
6. Acreditación de la solvencia económica y financiera; y técnica o profesional conforme se establece en el presente pliego.

En el caso de ofertas presentadas por uniones de empresarios que se constituyan temporalmente al efecto o por licitadores que participen conjuntamente, cada uno de los integrantes de la agrupación deberá presentar los certificados señalados en los anteriores apartados 2, 3, 4, y 5.

La falta de aportación de la documentación en dicho plazo supondrá la exclusión del licitador del procedimiento, con el abono por parte de éste de una penalidad equivalente al 5% del importe estimado del contrato e indemnización complementaria de daños y perjuicios en todo lo que exceda dicho porcentaje.

19.5. PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN

La unidad gestora una vez que haya comprobado que la documentación presentada es correcta, elevará al órgano de contratación una propuesta de adjudicación a favor del licitador, que en su conjunto, haya presentado la oferta más ventajosa. La propuesta señalará las puntuaciones que en aplicación de los criterios de adjudicación se realicen de cada proposición admitida.

19.6. ADJUDICACIÓN

El órgano de contratación en el plazo máximo de un mes a partir del acto de apertura del precio ofertado, dictará resolución motivada adjudicando el contrato a la oferta más ventajosa o declarando desierta la adjudicación por motivos de interés público.

La eficacia del acto de adjudicación quedará suspendida durante el plazo de 10 días naturales contadosdesde la fecha de remisión de la notificación de la adjudicación.

19.7. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

El contrato se formalizará en documento administrativo, en el plazo máximo de 5 días naturales contados desde la finalización del plazo de suspensión de 10 días naturales dispuesto en el artículo 101.2.a) de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril de Contratos Públicos.

Con carácter previo a la formalización del contrato, el adjudicatario, depositará a favor de la Junta General del Valle de Salazar el 4% del precio de adjudicación (IVA excluido), para la totalidad del periodo de duración, en concepto de garantía definitiva, a los efectos establecidos en el artículo 70 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril de Contratos Públicos.

La garantía señalada responderá de la buena ejecución del contrato y no será cancelada hasta que se haya producido el vencimiento del plazo de garantía y cumplido satisfactoriamente el contrato.

Si el contrato no se formalizase en plazo por causas imputables al contratista, el órgano de contratación podrá optar por resolver el contrato, previa audiencia del interesado, con abono por parte de éste de una penalidad equivalente al 5% del importe estimado del contrato e indemnización complementaria de daños y perjuicios en todo lo que exceda dicho porcentaje y con incautación de la garantía provisional, o bien conceder un nuevo plazo improrrogable.

III.- NATURALEZA, RÉGIMEN JURÍDICO Y JURISDICCIÓN COMPETENTE

20. NATURALEZA Y RÉGIMEN JURÍDICO

El contrato que en base a este pliego se realice, tendrá carácter administrativo y en todo lo no previsto en él se estará a lo dispuesto en las normas aplicables a la contratación de las Administraciones Públicas.

En caso de contradicción entre el presente pliego de cláusulas administrativas particulares y el resto dela documentación técnica unida al expediente, prevalecerá lo dispuesto en este pliego.

Cuantas incidencias se deriven del cumplimiento de las obligaciones y de la interpretación de estas disposiciones, serán resueltas en primer término por el órgano de contratación, contra cuyas resoluciones podrán interponerse, en el plazo de un mes, recurso de reposición ante la propia Junta, de alzada ante el Tribunal Administrativo de Navarra, y contencioso-administrativo ante la jurisdicción de dicho orden en el plazo de dos meses.

Sin perjuicio de lo anterior, podrá interponerse reclamación especial en materia de contratación pública ante el ante el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Navarra contra los actos enumerados en el artículo 122.2 de la Ley Foral 2/2018, en la forma y régimen establecidos en los artículos 121ss de dicha ley.

21. JURISDICCIÓN COMPETENTE

Las cuestiones litigiosas que se deriven del contrato se entenderán sometidas a la jurisdicción contencioso-administrativa, no obstante, lo cual, las partes pueden acordar el sometimiento de sus litigios a arbitraje, conforme a lo establecido en la legislación vigente.

En Ezcároz/Ezkaroze (Valle de Salazar), a 27 de septiembre de 2024.



JUNTA GENERAL DEL VALLE DE SALAZAR
ZARAITZUKO BATZORDE NAGUSIA
31690 Ezcároz-Ezkaroze (Navarra)
Tel. 948 89 00 55
junta@valledesalazar.com
www.valledesalazar.com

ANEXO I.

DECLARACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES EXIGIDAS PARA CONTRATAR CON LA JUNTA GENERAL DEL VALLE DE SALAZAR (SOBRE A)

Dña./D._____, con domicilio en _____ _____ C.P. _____, D. N. I._____, teléfono _____ en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio (o en representación de _____, con domicilio en _____ _____, C.P. _____, teléfono _____, D.N.I. o C. I. F._____(según se trate de persona física o jurídica), enterada/o del procedimiento convocado por la Junta General del Valle de Salazar, para la contratación de **SUMINISTRO DE VEHÍCULO TODO-TERRENO (P I C K U P) PARA LA JUNTA GENERAL DEL VALLE DE SALAZAR**, declara bajo su responsabilidad que:

a) Reúne los requisitos de capacidad jurídica y de obrar y, en su caso, que el firmante ostenta la debida representación.

b) No está incurso en causa de prohibición de contratar, hallándose al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

c) Se halla al corriente en el cumplimiento de las obligaciones de seguridad y salud en el trabajo y de prevención de riesgos laborales impuestas por las disposiciones vigentes.

d) Reúne el resto de requisitos legales para la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, así como aquellos otros establecidos en los pliegos de contratación.

e) Se somete a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias con renuncia, al fuero jurisdiccional que pudiera corresponderle, en el caso de empresas extranjeras.

f) Cuenta con el compromiso por escrito de otras entidades respecto de la adscripción de sus medios o la disposición de sus recursos, en su caso.

g) Se compromete, para el caso de resultar adjudicatario y antes de la firma del contrato, a suscribir y presentar ante el órgano de contratación del concurso, las pólizas de seguros legalmente exigibles para la adecuada y suficiente cobertura de los riesgos propios de este contrato.

h) Consiente expresamente la utilización del correo electrónico como medio para practicar las

notificaciones correspondientes, en la dirección electrónica _____.

A los efectos de admisión en el procedimiento de adjudicación del citado contrato, acompaña a esta instancia la siguiente documentación:

- SOBRE núm. 1: Declaración responsable de la entidad licitadora indicando que cumplelas condiciones exigidas para contratar.
- SOBRE núm. 2: Documentación relativa a la oferta económica, plazo de garantía y servicio posventa, mejoras y criterios de carácter sociales/medioambientales.

Por lo expuesto, SOLICITA:

Que, teniendo por presentada esta instancia y los documentos que se acompañan a la misma, seaadmitido/a al procedimiento abierto convocado para adjudicar el citado suministro**.**

En....., a.....de.....de 2024.

(FIRMA CON CERTIFICADO DIGITAL)

JUNTA GENERAL DEL VALLE DE SALAZAR
ZARAITZUKO BATZORDE NAGUSIA
31690 Ezcároz-Ezkaroze (Navarra)
Tel. 948 89 00 55
junta@valledesalazar.com
www.valledesalazar.com

ANEXO II.

PROPOSICIÓN ECONÓMICA (SOBRE B)

Dña./D._____, con domicilio en _____ _____ C.P. _____, D. N. I._____, teléfono _____ en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio (o en representación de _____, con domicilio en _____ _____, C.P. _____, teléfono _____, D.N.I. o C. I. F._____(según se trate de persona física o jurídica), enterada/o del procedimiento convocado por la Junta General del Valle de Salazar, para la contratación de **SUMINISTRO DE VEHÍCULO TODO-TERRENO (PICK UP) PARA LA JUNTA GENERAL DEL VALLE DE SALAZAR**, declaro:

1. Que me comprometo al suministro del siguiente vehículo por el precio de:

   _____euros IVA excluido.

   En el citado importe se entenderán comprendidos, excepción hecha del IVA -el cual deberá desglosarse en la oferta económica- y del impuesto especial sobre determinados medios de transporte -caso que deba abonarse-, todos los gastos y demás impuestos, incluidos los de transporte, y matriculación si fuere precisa.

(señalar en esta misma oferta, marca/modelo/características técnicas/equipamiento; que deberán ajustarse las presentadas en la documentación técnica.)

2. Que conozco el pliego de cláusulas administrativas particulares y técnicas y demás documentación que ha de regir el presente contrato, que expresamente asumo y acato en su totalidad.

3. Que la empresa a la que represento, cumple con todos los requisitos y obligaciones exigidos por la normativa vigente para su apertura, instalación y funcionamiento, así como capacitación para la prestación de la asistencia objeto del pliego; y se halla al corriente del cumplimiento de las obligaciones de seguridad, salud en el trabajo y prevención de riesgos laborales impuestas por las disposiciones vigentes.

4. Que no incurre en ninguna de las prohibiciones de contratar enumeradas en el artículo 22 de la LFCP, ni en causa de exclusión alguna para el presente procedimiento de licitación.

5. Que acepto que se dé transparencia institucional a todos los datos derivados de los procesos de licitación, adjudicación y ejecución hasta su finalización.

En....., a.....de.....de 2024
(FIRMA CON CERTIFICADO DIGITAL)

JUNTA GENERAL DEL VALLE DE SALAZAR
ZARAITZUKO BATZORDE NAGUSIA
31690 Ezcároz-Ezkaroze (Navarra)
Tel. 948 89 00 55
junta@valledesalazar.com
www.valledesalazar.com

ANEXO III.

INCREMENTO DEL PLAZO DE GARANTÍA Y SERVICIO POSTVENTA, Y CRITERIOS DE CARÁCTER SOCIAL/MEDIOAMBIENTAL (SOBRE B)

Dña./D._____, con domicilio en _____ _____ C.P. _____, D. N. I._____, teléfono _____ en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio (o en representación de _____, con domicilio en _____ _____, C.P. _____, teléfono _____, D.N.I. o C. I. F._____(según se trate de persona física o jurídica), enterada/o del procedimiento convocado por la Junta General del Valle de Salazar, para la contratación de **SUMINISTRO DE VEHÍCULO TODO-TERRENO (p i c k u p) PARA LA JUNTA GENERAL DEL VALLE DE SALAZAR**, declaro:

1) Que conozco, con su contenido, los pliegos de cláusulas administrativas particulares y técnicas, y demás documentación que ha de regir el presente contrato, que expresamente asumo y acato en su totalidad, presentando, respecto del plazo de garantía de 2 años establecido en los pliegos reguladores y sin coste alguno para la Junta, oferta de incremento por el periodo de _____ años; siendo en consecuencia el plazo total de garantía y servicio posventa de _____ años conforme al contenido establecido en los pliegos reguladores.

Señalar con una X

1 año por encima del mínimo legal (total 3 años)	2 puntos	
2 años por encima del mínimo legal (total 4 años)	4 puntos	
3 años por encima del mínimo legal (total 5 años)	6 puntos	
4 años por encima del mínimo legal (total 6 años)	8 puntos	
5 años por encima del mínimo legal (total 7 años)	10 puntos	

2) Que el vehículo ofertado dispone de sistema para ahorro de combustible y reducción de emisiones, “Start-Stop” o equivalente (sistema que hace que cuando el vehículo se pone en punto muerto, el motor se apaga, queda en stand by, con lo que deja de consumir combustible, en cuanto el conductor pisa el embrague para engranar la marcha, el sistema vuelve a arrancar el motor).

☐ SÍ dispone
☐ NO dispone

En....., a.....de.....de 2024.
(FIRMA CON CERTIFICADO DIGITAL)

ANEXO IV.

MEJORAS (SOBRE B)

Dña./D._____, con domicilio en _____ _____ C.P. _____, D. N. I._____, teléfono _____ en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio (o en representación de _____, con domicilio en _____ _____, C.P. _____, teléfono _____, D.N.I. o C. I. F. _____(según se trate de persona física o jurídica), enterada/o del procedimiento convocado por la Junta General del Valle de Salazar, para la contratación de **SUMINISTRO DE VEHÍCULO TODO-TERRENO (PICK UP) PARA LA JUNTA GENERAL DEL VALLE DE SALAZAR**, declaro:

1) Que me comprometo al suministro vehículo ofertado con las siguientes mejoras:

1.1) Llantas de aleación

☐ SÍ dispone

☐ NO dispone

1.2) Bloqueo diferencial trasero

☐ SÍ dispone

☐ NO dispone

1.3) Estribos laterales

☐ SÍ dispone

☐ NO dispone

En....., a.....de.....de 2024.

(FIRMA CON CERTIFICADO DIGITAL)